



Resolución de la Dirección General de Estrategias de Movilidad de otorgamiento provisional de subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2023 (prorrogados para 2024).

La disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024), regula el régimen de acceso a las subvenciones al transporte colectivo urbano de los municipios incluidos dentro de su ámbito subjetivo de aplicación, estableciéndose en 51.054.740 euros el crédito destinado a tal fin.

El citado importe aparece consignado en la Sección 17 del Presupuesto de Gastos del Estado del ejercicio 2024, Servicio 39, “Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril”, Programa 441M, “Subvenciones y apoyo al transporte terrestre”, Concepto 462.

En el apartado Siete de la mencionada disposición adicional se enumera la información que debían suministrar las corporaciones locales para ser beneficiarias de estas subvenciones, que comprende los datos y documentos del ejercicio a subvencionar —ejercicio 2023 para la distribución de subvenciones con cargo al ejercicio 2024— relacionados con el tráfico, los parámetros medioambientales y la gestión económica y financiera del servicio público de transporte colectivo urbano interior del municipio. A este efecto, y de conformidad con la cláusula Tercera del *Acuerdo de encomienda de gestión de la Dirección General de Estrategias de Movilidad a la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril para la convocatoria para el año 2024 de las ayudas públicas al transporte colectivo urbano previstas en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023*, la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril notificó a los potenciales Ayuntamientos interesados y publicó en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la *Resolución de 1 de junio de 2024 de la Dirección General de Estrategias de Movilidad por la que se establece la forma de presentación de la información requerida en el apartado Siete de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024), en relación con la convocatoria de subvenciones a las entidades locales por la prestación de servicios de transporte colectivo urbano*. La información debía presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de julio del año 2024, según lo establecido en el citado apartado Siete, mediante el Portal de Tramitación de Ayudas y Subvenciones de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (TAYS).

Se han recibido 96 solicitudes dentro del plazo establecido. Analizadas todas ellas, completadas con la documentación aportada, en su caso, como consecuencia de los oportunos requerimientos de subsanación o aclaratorios, todas ellas han resultado conformes con lo establecido en la normativa reguladora, con la excepción de 10 Ayuntamientos que se relacionan en el Anejo 2.

Las variables utilizadas para el reparto del crédito son las especificadas en el apartado Tres de la citada disposición adicional octogésima cuarta: la longitud de la red municipal en trayecto de ida expresada en kilómetros, la relación viajeros/habitantes de derecho de cada municipio ponderada por la razón del número de habitantes y dividido por 50.000, los criterios medioambientales para dar cumplimiento a lo previsto en el Plan de Medidas Urgentes para la Estrategia Española de cambio climático y energía limpia, y el déficit medio por título de transporte emitido. A cada una de las tres primeras de estas variables se le asigna un 5% del crédito, y el 85% restante se reparte en función del déficit medio por billete emitido, con arreglo al procedimiento fijado en el punto b) epígrafe D. del





apartado Tres de la mencionada disposición adicional. El déficit medio global por título de transporte ha sido de 1,00 euros.

El órgano instructor de este procedimiento es la Dirección General de Estrategias de Movilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 o) del *Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible*. Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogadas para 2024), y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley General Presupuestaria, el resto de normativa reguladora de subvenciones administrativas, y la disponibilidad presupuestaria existente, esta Dirección General RESUELVE:

Primero.

Otorgar provisionalmente a los solicitantes que se relacionan en el Anejo 1 las cuantías que se detallan en el mismo como subvención al servicio de transporte colectivo urbano.

Segundo.

Conforme a lo establecido en el párrafo final de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, no reconocer el derecho a percibir la ayuda destinada a financiar el servicio de transporte público colectivo de viajeros, y en consecuencia desestimar, las solicitudes que se relacionan en el Anejo 2, detallándose los motivos de incumplimiento.

Tercero.

Conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, para presentar alegaciones, preferentemente a través del Portal de Subvenciones de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://subvenciones.mitma.gob.es/>). Una vez examinadas se formulará la propuesta de Resolución definitiva.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

José Alfonso Gálvez Salinas





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

FIRMA

FIRMADO por : JOSE ALFONSO GALVEZ SALINAS. A fecha: 18/10/2024 10:04 AM
DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 9 (3 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02554ACF857A030782BCF42B. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

Anejo 1

Relación provisional de beneficiarios de las subvenciones al transporte colectivo urbano, reguladas en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024)





SUBVENCIONES AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO prestado en 2023
Presupuestos Generales del Estado 2023 (prorrogados para 2024).

Nº Expte.	Entidades	SUBVENCIÓN POR VARIABLES				TOTAL SUBVENCIÓN
		Longitud Red	Demanda	Criterios Medio- ambientales	Déficit por Billete	
DGEMEL/24/00003	León	19.536,09 €	13.910,42 €	28.954,44 €	237.308,95 €	299.709,90 €
DGEMEL/24/00004	Tarragona	36.124,66 €	38.291,48 €	37.573,64 €	653.244,81 €	765.234,59 €
DGEMEL/24/00006	Cádiz	11.467,07 €	38.996,09 €	28.064,81 €	665.265,32 €	743.793,29 €
DGEMEL/24/00008	Torrelavega	11.231,18 €	2.696,35 €	25.754,34 €	45.999,24 €	85.681,11 €
DGEMEL/24/00009	Jaén	35.701,76 €	13.784,95 €	28.502,97 €	235.168,32 €	313.158,00 €
DGEMEL/24/00010	Castro-Urdiales	21.761,07 €	2.147,55 €	26.965,36 €	36.636,79 €	87.510,77 €
DGEMEL/24/00011	Sant Cugat del Vallès	28.901,43 €	3.883,56 €	27.479,59 €	66.252,65 €	126.517,23 €
DGEMEL/24/00012	Ejido (El)	24.927,48 €	1.518,46 €	34.749,85 €	25.904,57 €	87.100,36 €
DGEMEL/24/00013	Logroño	23.573,79 €	35.220,81 €	26.586,90 €	600.859,76 €	686.241,26 €
DGEMEL/24/00014	Córdoba	54.727,83 €	70.809,79 €	33.998,33 €	1.208.000,38 €	1.367.536,33 €
DGEMEL/24/00015	Miranda de Ebro	5.833,41 €	1.453,37 €	38.387,54 €	24.794,11 €	70.468,43 €
DGEMEL/24/00016	Sevilla	77.162,56 €	272.698,36 €	42.809,84 €	4.652.177,97 €	5.044.848,73 €
DGEMEL/24/00017	Lorca	14.822,61 €	2.286,91 €	47.279,92 €	39.014,28 €	103.403,72 €
DGEMEL/24/00018	Gijón	51.278,78 €	69.582,18 €	45.797,90 €	1.187.057,70 €	1.353.716,56 €
DGEMEL/24/00020	Puertollano	12.461,61 €	2.479,45 €	22.403,48 €	42.298,93 €	79.643,47 €
DGEMEL/24/00021	Ciudad Real	13.445,54 €	6.860,94 €	33.354,96 €	117.046,20 €	170.707,64 €
DGEMEL/24/00022	Mieres	23.099,89 €	2.247,36 €	21.038,78 €	38.339,48 €	84.725,51 €
DGEMEL/24/00023	Lugo	43.265,01 €	6.997,78 €	6.200,14 €	119.380,76 €	175.843,69 €
DGEMEL/24/00024	Lleida	16.920,09 €	22.284,27 €	29.732,13 €	380.165,03 €	449.101,52 €
DGEMEL/24/00025	Oviedo	47.559,85 €	44.757,47 €	42.321,97 €	763.553,24 €	898.192,53 €
DGEMEL/24/00026	Lucena	2.762,64 €	60,51 €	9.743,75 €	1.032,34 €	13.599,24 €
DGEMEL/24/00027	Utrera	25.188,87 €	975,08 €	20.196,36 €	16.634,70 €	62.995,01 €
DGEMEL/24/00029	Benalmádena	4.813,36 €	3.316,16 €	33.300,72 €	56.573,01 €	98.003,25 €
DGEMEL/24/00030	Teruel	29.934,23 €	1.816,17 €	30.921,89 €	30.983,47 €	93.655,76 €
DGEMEL/24/00031	Vigo	117.596,93 €	59.893,53 €	19.365,99 €	1.021.771,31 €	1.218.627,76 €
DGEMEL/24/00032	Albacete	12.489,24 €	17.150,46 €	32.879,18 €	292.583,40 €	355.102,28 €
DGEMEL/24/00033	Cartagena	39.920,10 €	21.516,22 €	32.670,45 €	367.062,35 €	461.169,12 €
DGEMEL/24/00034	Torreveja	16.864,83 €	9.705,28 €	19.873,97 €	165.570,08 €	212.014,16 €
DGEMEL/24/00035	Donostia/San Sebastián	490,62 €	877,74 €	256,47 €	14.974,10 €	16.598,93 €
DGEMEL/24/00036	Granollers	7.212,61 €	4.377,75 €	48.308,63 €	74.683,45 €	134.582,44 €
DGEMEL/24/00037	Estepona	5.886,54 €	45,24 €	37.686,09 €	771,82 €	44.389,69 €
DGEMEL/24/00038	Cáceres	33.721,17 €	19.091,15 €	29.020,13 €	325.691,11 €	407.523,56 €
DGEMEL/24/00039	Zaragoza	107.806,57 €	414.339,94 €	35.062,68 €	7.068.554,23 €	7.625.763,42 €
DGEMEL/24/00040	Ávila	20.401,01 €	6.636,68 €	37.643,30 €	113.220,46 €	177.901,45 €
DGEMEL/24/00041	Santander	55.252,73 €	67.031,58 €	44.753,13 €	1.143.544,99 €	1.310.582,43 €

FIRMA por : JOSE ALFONSO GALVEZ SALINAS. A fecha: 18/10/2024 10:04 AM
DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 9 (4 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02554ACF857A030782BCF42B. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

FIRMA

Nº Expte.	Entidades	SUBVENCIÓN POR VARIABLES				TOTAL SUBVENCIÓN
		Longitud Red	Demanda	Criterios Medio- ambientales	Déficit por Billete	
DGEMEL/24/00043	Ponferrada	33.045,38 €	4.228,86 €	22.574,66 €	72.143,55 €	131.992,45 €
DGEMEL/24/00044	Algeciras	13.910,94 €	4.643,35 €	18.397,16 €	79.214,60 €	116.166,05 €
DGEMEL/24/00045	Málaga	112.205,54 €	164.641,92 €	54.539,95 €	2.808.757,24 €	3.140.144,65 €
DGEMEL/24/00046	Manresa	10.238,76 €	10.131,19 €	44.705,81 €	172.836,03 €	237.911,79 €
DGEMEL/24/00047	Ourense	60.824,75 €	22.330,23 €	27.037,78 €	380.949,11 €	491.141,87 €
DGEMEL/24/00048	Palma	117.692,56 €	185.318,09 €	34.823,19 €	3.161.488,59 €	3.499.322,43 €
DGEMEL/24/00049	Almuñécar	8.500,42 €	1.067,46 €	22.950,26 €	18.210,65 €	50.728,79 €
DGEMEL/24/00050	Rota	9.244,21 €	996,23 €	41.445,01 €	16.995,55 €	68.681,00 €
DGEMEL/24/00051	Guadalajara	27.207,72 €	12.935,09 €	34.973,49 €	220.669,93 €	295.786,23 €
DGEMEL/24/00053	Alicante/Alacant	99.811,93 €	87.032,37 €	28.351,85 €	1.484.754,35 €	1.699.950,50 €
DGEMEL/24/00054	Reus	34.150,44 €	9.665,80 €	30.633,51 €	164.896,49 €	239.346,24 €
DGEMEL/24/00055	Mataró	9.108,20 €	21.381,47 €	29.076,57 €	364.763,45 €	424.329,69 €
DGEMEL/24/00056	Lloret de Mar	9.909,36 €	1.135,11 €	41.094,80 €	19.364,81 €	71.504,08 €
DGEMEL/24/00057	Badajoz	76.960,68 €	19.596,25 €	28.740,45 €	334.308,04 €	459.605,42 €
DGEMEL/24/00058	Alcoy/Alcoi	4.675,23 €	6.656,91 €	13.265,56 €	113.565,52 €	138.163,22 €
DGEMEL/24/00060	Cambrils	4.095,08 €	460,56 €	19.398,86 €	7.857,11 €	31.811,61 €
DGEMEL/24/00061	Huelva	12.782,51 €	21.584,65 €	31.258,96 €	368.229,60 €	433.855,72 €
DGEMEL/24/00062	Zamora	20.592,27 €	3.848,85 €	28.985,64 €	65.660,53 €	119.087,29 €
DGEMEL/24/00063	Coruña (A)	38.430,40 €	87.426,89 €	23.878,37 €	1.338.845,12 €	1.488.580,78 €
DGEMEL/24/00064	Elche/Elx	44.270,19 €	41.111,27 €	30.764,32 €	701.349,79 €	817.495,57 €
DGEMEL/24/00065	Valladolid	109.714,92 €	90.549,64 €	40.822,88 €	1.544.758,32 €	1.785.845,76 €
DGEMEL/24/00067	Castelló de la Plana	28.015,26 €	15.790,14 €	31.144,92 €	269.376,52 €	344.326,84 €
DGEMEL/24/00068	Girona	14.584,59 €	12.979,53 €	30.417,01 €	221.428,06 €	279.409,19 €
DGEMEL/24/00069	Huesca	1.978,47 €	765,57 €	17.898,61 €	13.060,42 €	33.703,07 €
DGEMEL/24/00070	Elda	1.742,59 €	412,91 €	13.308,45 €	7.044,10 €	22.508,05 €
DGEMEL/24/00071	Murcia	109.810,55 €	64.266,00 €	34.692,52 €	1.096.364,82 €	1.305.133,89 €
DGEMEL/24/00072	Vilanova i la Geltrú	4.466,97 €	2.060,18 €	20.394,08 €	35.146,15 €	62.067,38 €
DGEMEL/24/00073	Rubí	10.419,39 €	8.911,90 €	31.916,94 €	152.035,22 €	203.283,45 €
DGEMEL/24/00074	Burgos	59.451,94 €	46.811,97 €	33.382,65 €	798.602,60 €	938.249,16 €
DGEMEL/24/00075	Rincón de la Victoria	11.656,20 €	1.446,13 €	16.970,53 €	24.670,67 €	54.743,53 €
DGEMEL/24/00076	Vitoria-Gasteiz	212,08 €	491,30 €	411,43 €	8.381,51 €	9.496,32 €
DGEMEL/24/00077	Torremolinos	2.411,99 €	469,03 €	18.119,02 €	8.001,63 €	29.001,67 €
DGEMEL/24/00078	Granada	40.302,62 €	91.826,98 €	31.762,32 €	1.566.549,38 €	1.730.441,30 €
DGEMEL/24/00079	Línea de la Concepción (La)	6.162,80 €	1.812,37 €	26.793,91 €	30.918,63 €	65.687,71 €
DGEMEL/24/00080	Almería	32.650,11 €	31.282,58 €	38.154,59 €	533.674,44 €	635.761,72 €
DGEMEL/24/00081	Mérida	16.473,81 €	4.302,49 €	20.961,12 €	73.399,60 €	115.137,02 €
DGEMEL/24/00082	Chiclana de la Frontera	39.951,97 €	3.680,45 €	27.127,17 €	62.787,70 €	133.547,29 €

FIRMA por : JOSE ALFONSO GALVEZ SALINAS. A fecha: 18/10/2024 10:04 AM
DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 9 (5 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02554ACF857A030782BCF42B. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

FIRMA

Nº Expte.	Entidades	SUBVENCIÓN POR VARIABLES				TOTAL SUBVENCIÓN
		Longitud Red	Demanda	Criterios Medio- ambientales	Déficit por Billete	
DGEMEL/24/00083	Jerez de la Frontera	81.540,28 €	15.141,05 €	20.271,67 €	258.303,21 €	375.256,21 €
DGEMEL/24/00084	Sanlúcar de Barrameda	20.528,51 €	2.741,90 €	16.432,30 €	46.776,16 €	86.478,87 €
DGEMEL/24/00085	Palencia	9.594,85 €	5.989,57 €	28.630,40 €	102.180,90 €	146.395,72 €
DGEMEL/24/00086	San Fernando	11.328,93 €	2.426,42 €	25.594,35 €	41.394,23 €	80.743,93 €
DGEMEL/24/00087	Terrassa	24.651,22 €	52.120,97 €	25.487,21 €	889.173,07 €	991.432,47 €
DGEMEL/24/00088	Vic	4.985,50 €	1.044,52 €	42.969,06 €	17.819,36 €	66.818,44 €
DGEMEL/24/00089	Sabadell	26.351,30 €	50.547,27 €	28.607,80 €	862.325,98 €	967.832,35 €
DGEMEL/24/00092	Salamanca	29.672,84 €	45.740,32 €	38.365,52 €	780.320,39 €	894.099,07 €
DGEMEL/24/00095	Dos Hermanas	19.306,58 €	5.077,44 €	51.568,28 €	86.620,14 €	162.572,44 €
DGEMEL/24/00096	Linares	15.088,24 €	2.657,94 €	38.939,68 €	45.343,89 €	102.029,75 €
DGEMEL/24/00097	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	4.243,83 €	158,47 €	37.001,84 €	2.703,51 €	44.107,65 €
DGEMEL/24/00098	Mollet del Vallès	877,67 €	1.386,61 €	54.237,99 €	23.655,20 €	80.157,47 €
DGEMEL/24/00099	Motril	5.206,51 €	206,24 €	21.166,71 €	3.518,39 €	30.097,85 €
DGEMEL/24/00100	Cuenca	7.554,75 €	3.705,52 €	22.650,21 €	63.215,43 €	97.125,91 €
	TOTALES	2.552.737,00 €	2.552.737,00 €	2.552.737,00 €	43.396.529,00 €	51.054.740,00 €

FIRMA por : JOSE ALFONSO GALVEZ SALINAS. A fecha: 18/10/2024 10:04 AM
DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 9 (6 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02554ACF857A030782BCF42B. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

FIRMA

FIRMADO por : JOSE ALFONSO GALVEZ SALINAS. A fecha: 18/10/2024 10:04 AM
DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 9 (7 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02554ACF857A030782BCF42B. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

Anejo 2

Relación provisional de solicitudes desestimadas por incumplimiento de los requisitos establecidos en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024).





Relación provisional de solicitudes desestimadas:

Nº Expte.	Solicitante	Motivo Desestimación (*)
DGEMEL/24/00005	Talavera de la Reina	Incumplimiento 2
DGEMEL/24/00019	Vélez-Málaga	Incumplimiento 1
DGEMEL/24/00059	Benidorm	Incumplimiento 4
DGEMEL/24/00066	Toledo	Incumplimiento 3
DGEMEL/24/00091	Vila-real	Incumplimiento 1
DGEMEL/24/00093	Marbella	Incumplimiento 1
DGEMEL/24/00094	Segovia	Incumplimiento 3
DGEMEL/24/00101	Soria	Incumplimiento 3
DGEMEL/24/00102	Bilbao	Incumplimiento 3
DGEMEL/24/00103	Santiago de Compostela	Incumplimiento 2

(*)

Incumplimiento 1.

No cumplir con el punto 5 del apartado Siete de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024).

"5. En todos los casos, justificación de encontrarse el ayuntamiento solicitante de la subvención y la empresa, organismo o entidad que preste el servicio, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."

El ayuntamiento no está al corriente con sus obligaciones tributarias a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Incumplimiento 2.

No cumplir con el punto 5 del apartado Siete de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024).

"5. En todos los casos, justificación de encontrarse el ayuntamiento solicitante de la subvención y la empresa, organismo o entidad que preste el servicio, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."

El ayuntamiento no está al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Incumplimiento 3.

No cumplir con el punto 5 del apartado Siete de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024).

"5. En todos los casos, justificación de encontrarse el ayuntamiento solicitante de la subvención y la empresa, organismo o entidad que preste el servicio, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."

La empresa prestadora del servicio no está al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Incumplimiento 4.

No cumplir con el apartado Cuatro, ni con el punto 6 del apartado Siete de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024).

"Cuatro. Las subvenciones deberán destinarse a financiar la prestación de este servicio, bien en el ejercicio inmediatamente anterior, bien en el ejercicio vigente..."

...6. Certificación del Interventor de la aplicación del importe recibido como subvención al transporte colectivo urbano en el ejercicio inmediato anterior a la finalidad prevista en el apartado Cuatro de la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, o en el apartado Cuarto de esta misma disposición adicional".

El ayuntamiento no reconoce haber aplicado la totalidad de la subvención recibida en el ejercicio inmediatamente anterior a la finalidad prevista.





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

FIRMA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

FIRMADO por : JOSE ALFONSO GALVEZ SALINAS. A fecha: 18/10/2024 10:04 AM
DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 9 (9 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02554ACF857A030782BCF42B. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

